

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto H2
Higiene

DECRETO 583/02

TIGRE, 21 de junio de 2002.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el señor Darío Colman, solicita su inscripción en el registro permanente de prestadores del servicio oficial de desinfección obligatoria, bajo el sistema del Decreto 250/92, y,

CONSIDERANDO:

Que el peticionante cuenta con habilitación municipal para el rubro “Oficina Receptora de Pedidos de Fumigación”, otorgada por expediente 4112-24.464/01, conforme constancia de fs. 3.

Que a fs. 12 la Secretaría de Salud acepta lo peticionado por ajustarse a las prescripciones del Decreto antes mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase al señor Darío Colman, con habilitación otorgada por expediente 4112-24.464/01, con domicilio en calle México 1027, El Talar, al registro permanente de prestadores oficiales del servicio de desinfección obligatoria, bajo el régimen del Decreto 250/92.-

ARTICULO 2.- Regístrese en la Dirección y Compras y por intermedio de la Secretaría de Salud verifíquese su cumplimiento ajustado al Decreto 250/92.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 583/02